

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2526/15

En Valencia, siendo las 17:00 del día 14 de Enero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 12)

· P.M.A. C. H. VILA-REAL - HANDBOL COMATAT

Sancionar al Club CLUB D'HANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores Y equipación porteras) y Normas de Juego; con el agravante de reincidencia

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 12)

· HANDBOL ONDA - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

· INGENIERIA MAVIC C.H. VILA-REAL - CB. MARISTES ALGEMESI B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORERA ALGEMESI, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.



5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 11)

· VILAFERRO 2018 SL C.H. VILA-REAL - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· H. SUECA - MOLDTRANS JAIME I

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORERA ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

· ENERGY SELF CBM QUART - C.BM. MARISTAS ALGEMESI B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORERA ALGEMESI, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.G.2 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Abierto expediente informativo sobre la participación indebida de tres jugadores no autorizados y una vez recibidas las respuestas y explicaciones pertinentes por ambos clubes, queda acreditado que efectivamente se produjo la participación indebida de varios jugadores no habilitados para este encuentro.

En consecuencia, conforme al citado artículo del Reglamento de Régimen Disciplinario, al tratarse de una fase eliminatoria, este comité acuerda, no sólo la pérdida de este encuentro, sino LA PÉRDIDA en esta FASE para el equipo infractor, siendo el ganador de la misma su rival; quedando en dichas posiciones a los efectos de la disputa de la siguiente fase.

7. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

· TAURONS RIBARROJA - C.BM. MORVEDRE NEGRO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL TAURONS RIBA-ROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, debido a que diversas jugadores de categoría inferior, pero habilitadas para jugar, incumplieron lo especificado en el artículo 17.5 de la NO.RE.BA. respecto al límite de 2 partidos en un intervalo de 48 horas. Se advierte de que, si se produjera la misma situación se aplicarán nuevas sanciones conforme al reglamento y no pudiendo ser apercibido más veces.

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

· AVAN EUROPE H. XATIVA - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO INFANTIL C

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.





FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

10. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

